



**SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

<b>Código</b>	TR-PINAL/UTI-001	<b>Fecha creación</b>	11/11/2020
---------------	------------------	-----------------------	------------

<b>¿Es un trámite o servicio?</b>	Trámite
-----------------------------------	---------

<b>Descripción del trámite o servicio</b>	
Solicitar información pública a las dependencias del Municipio de Pinal de Amoles	

<b>Modalidad</b>	Ratificación
------------------	--------------

<b>Fundamento jurídico del trámite o servicio</b>	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 6 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.	

<b>Descripción de los casos en los que puede o debe realizarse el trámite o servicio</b>	
El trámite se podrá realizar cuando se requiera solicitar Información Pública generada, adquirida, transformada o en posesión del Municipio de Pinal de Amoles	

<b>Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</b>	
<p>Trámite presencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Acudir a la Unidad de Transparencia</li> <li>-Presentar solicitud con los requisitos correspondientes</li> <li>-Esperar la resolución y acudir por la respuesta en la fecha indicada</li> </ul> <p>Trámite en línea:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Ingresar a <a href="http://infomex.queretaro.gob.mx/">http://infomex.queretaro.gob.mx/</a></li> <li>-Generar usuario y contraseña</li> <li>-Ingresar la solicitud de información</li> <li>-Esperar la respuesta de la solicitud, ingresando en el enlace anterior con el usuario y contraseña generada</li> </ul>	

<b>¿Es necesario agendar cita para realizar el trámite o servicio?</b>	No	Indique el número de teléfono, correo electrónico o página web para agendar cita:
--	----	---

<b>¿En qué momento se debe realizar el pago?</b>	En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega.
--	--

<b>¿Quién puede presentar el trámite o servicio?</b>	Publico en General
--	--------------------

<b>Descripción de los beneficios</b>	
El beneficiario podrá acceder a la Información Pública generada, adquirida, transformada o en posesión del Municipio de Pinal de Amoles	

<b>Datos Requeridos para el trámite</b>	
<p><i>I. Nombre del solicitante y tratándose de personas morales la denominación y el nombre y datos generales de su representante legal;</i></p> <p><i>II. Domicilio o medio para recibir notificaciones;</i></p> <p><i>III. La descripción clara y precisa de la información solicitada;</i></p> <p><i>IV. Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización; y</i></p> <p><i>V. La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.</i></p>	

<b>Documentos requeridos para llevar a cabo el trámite o servicio</b>					
Nombre del documento	Descripción	Nombre del trámite adicional	Liga del trámite	Autoridad ante quien se realiza	Presentación documento
No se requieren documentos adicionales					

<b>Fundamento jurídico</b>	Artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
----------------------------	---

Medio de Presentación	<p><i>El trámite se realiza de manera presencial en la Unidad de Transparencia mediante:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud verbal</li> <li>- Formato de solicitud</li> <li>- Escrito libre</li> </ul> <p><i>En línea mediante:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plataforma de internet: <a href="http://infomex.queretaro.gob.mx/">http://infomex.queretaro.gob.mx/</a></li> <li>- Correo Electrónico: <a href="mailto:informatica.pinal@gmail.com">informatica.pinal@gmail.com</a></li> </ul>
Fundamento jurídico	<i>Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro. Art. 117. Publicada en la Sombra de Arteaga el 13 de Septiembre de 2015.</i>

Formatos y otros documentos.	
<a href="http://infomex.queretaro.gob.mx/">http://infomex.queretaro.gob.mx/</a>	
Fundamento jurídico	<i>Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro. Art. 117. Publicada en la Sombra de Arteaga el 13 de Septiembre de 2015.</i>

¿El trámite o servicio requiere inspección, verificación o visita domiciliaria?	
<i>No aplica</i>	
Datos de la Inspección, Verificación o Visita domiciliaria:	
Sujeto Obligado que la realiza	Objetivo
Inspectores	
Fundamento jurídico	

Plazo máximo de respuesta	<p style="text-align: center;"><i>veinte días hábiles</i></p> <p>Podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, previa aprobación del Comité de Transparencia.</p>	Tipo de ficta	<i>Negativa ficta</i>
Fundamento jurídico	<i>Artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.</i>	Fundamento jurídico	<i>Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro. Art. 126 y 132. Publicada en la Sombra de Arteaga el 13 de Septiembre de 2015.</i>

Plazo apercibimiento	<p><i>Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez, dentro del plazo de cinco días hábiles, para que, en un término de hasta diez días hábiles, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.</i></p>	Vigencia	<p>La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo de sesenta días, contado a partir de que el solicitante hubiere realizado el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días.</p>
Fundamento jurídico	<i>Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro. Art. 125. Publicada en la Sombra de Arteaga el 13 de Septiembre de 2015.</i>	Fundamento jurídico	<i>Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro. Art. 133. Publicada en la Sombra de Arteaga el 13 de Septiembre de 2015.</i>

Documento a conservar del trámite o servicio	No aplica
Fundamento jurídico	

Beneficios o derechos del usuario ante la negativa o falta de respuesta:	
<p>El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante la Comisión o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.</p>	

Días y Horario de atención	<p><i>Lunes a Viernes 09:00 A.M. – 04:00 P.M.</i></p> <p><i>Las solicitudes a través de medios electrónicos podrán presentarse en cualquier horario.</i></p>
----------------------------	--

Cantidad a pagar por la realización del trámite o servicio	<p>Por los servicios que presta la Unidad de Transparencia Municipal, conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro se causará y pagará:</p> <table border="0"> <tr> <td>CONCEPTO</td> <td>UMA</td> </tr> <tr> <td>Fotocopia simple tamaño carta o digitalización, por cada hoja</td> <td>0.0119</td> </tr> <tr> <td>Fotocopia simple tamaño oficio o digitalización, por cada hoja</td> <td>0.0237</td> </tr> <tr> <td>Reproducción en disco compacto, por hoja</td> <td>0.000</td> </tr> </table> <p>Artículo 34, Fracción V de la Ley de Ingresos del Municipio de Pinal de Amoles para el ejercicio 2020.</p>	CONCEPTO	UMA	Fotocopia simple tamaño carta o digitalización, por cada hoja	0.0119	Fotocopia simple tamaño oficio o digitalización, por cada hoja	0.0237	Reproducción en disco compacto, por hoja	0.000
CONCEPTO	UMA								
Fotocopia simple tamaño carta o digitalización, por cada hoja	0.0119								
Fotocopia simple tamaño oficio o digitalización, por cada hoja	0.0237								
Reproducción en disco compacto, por hoja	0.000								
Detalles sobre la forma de determinar o calcular el monto de los derechos o aprovechamientos aplicables.	Unidad de Medida y Actualización es de \$86.88 pesos mexicanos más el 25% adicional								
Fundamento jurídico	<i>Ley de Ingresos del Municipio de Pinal de Amoles para el ejercicio 2020</i>								
<p>Condiciones o consideraciones necesarias para dar resolución al trámite o servicio, la metodología llevada a cabo para su resolución:</p> <p><i>I. Que la información esté disponible al momento de efectuarse la solicitud;</i>  <i>II. Que obre en algún documento municipal;</i>  <i>III. Que la información no esté clasificada como confidencial o reservada.</i></p> <p><i>Para el caso de exceder de 20 fojas útiles la información solicitada se cobrará de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio correspondiente, posterior al pago la información se encontrará disponible por 60 días.</i></p>									
Fundamento jurídico	• <i>Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro. Art. 8 y 139. Publicada en la Sombra de Arteaga el 13 de Septiembre de 2015.</i>								
Autoridad que lleva a cabo el Trámite o Servicio	Unidad de Transparencia de Pinal de Amoles								
<p>Datos del contacto para consulta y envío de información</p> <p>Nombre: Federico Muñoz Zarazúa  Cargo: Titular de la Unidad de Transparencia.  Area de Adscripción: Unidad de Transparencia.  Correo Electrónico: <a href="mailto:informatica.pinal@gmail.com">informatica.pinal@gmail.com</a>  Domicilio: Juárez No. 4, Centro, Pinal de Amoles, Qro. C.P. 76300  Teléfono: (441) 2925030, 2925330, 2925018 Ext. 109.  Horario: Lunes a Viernes 09:00 a.m. – 04:00 p.m.</p>	<p>Oficinas de atención</p> <p>Unidad de Transparencia</p>								
<p>Sujeto Obligado responsable del trámite o servicio y sus datos de contacto oficial</p> <p>Nombre: Federico Muñoz Zarazúa  Cargo: Titular de la Unidad de Transparencia.  Area de Adscripción: Unidad de Transparencia.  Correo Electrónico: <a href="mailto:informatica.pinal@gmail.com">informatica.pinal@gmail.com</a>  Domicilio: Juárez No. 4, Centro, Pinal de Amoles, Qro. C.P. 76300  Teléfono: (441) 2925030, 2925330, 2925018 Ext. 109.  Horario: Lunes a Viernes 09:00 a.m. – 04:00 p.m.</p>	<p>Quejas y Denuncias</p> <p>Nombre: Lic. Maricela de Santiago Casiano  Cargo: Contralor Municipal  Adscripción: Contraloría Municipal.  Correo Electrónico: <a href="mailto:contraloriapinal2018@gmail.com">contraloriapinal2018@gmail.com</a>  Dirección: Calle Juárez N° 4, Pinal de Amoles, Qro.  CP: 76300  Teléfono: (441) 29 25030, 29 25018  Horario: Lunes a Viernes 09:00 a.m. – 04:00 p.m.</p>								
Hipervínculo de información adicional	<a href="http://infomex.queretaro.gob.mx/">http://infomex.queretaro.gob.mx/</a>								
<p>Madurez de Digitalización</p> <p><i>Nivel 4: Resolución en línea (trámites de punta a punta).</i></p>									